

Fundamentos de la Ley 15624

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la adhesión de la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional Nº 24.901 que regula el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, la cual fuera sancionada el de noviembre de 1997 y Decreto Reglamentario 1193/98.

La iniciativa legislativa busca que todas las personas con discapacidad de la provincia de Buenos Aires tengan garantizadas las prestaciones básicas que a nivel nacional se han reconocido hace ya largo tiempo.

El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas se ha manifestado preocupado mediante observaciones que datan del 2012 respecto a la no adhesión de algunas provincias al sistema nacional creado por la Ley Nº 24.901. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia ha puntualizado la necesidad de adhesión expresa a la norma nacional dado que en caso contrario resulta una norma extraña al derecho local.

Por otra parte, el presente proyecto contempla la conformación de la creación de un Comité Provincial de Seguimiento del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, el que funcionará bajo la órbita de la autoridad de aplicación de la presente ley, designada por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido es que el referido comité deberá asegurar el cumplimiento de las prestaciones Básicas en habilitación y rehabilitación integral conforme las previsiones de la Ley Nacional 24.901.

Por otro lado, resulta menester trabajar en la armonización plena de las normativas vinculadas a discapacidad y sostener en la agenda legislativa proyectos de ley que aseguren derechos para las personas con discapacidad, lo que lleva a cumplir con mandatos internacionales de Derechos Humanos a los cual ha suscripto nuestro País y nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar la presente adhesión.